



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las resoluciones y acuerdos que, en extracto, son como siguen:

#### I. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

##### **I.A. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (resolución 11.07.2019).**

"...A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

1) Nombrar instructora de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se incoen a la Concejala doña Sandra Quevedo Rodríguez, Concejala con delegación especial de las competencias en materia de Formación y Empleo, Infancia y Familia.

2) Nombrar secretaria de los procedimientos de responsabilidad patrimonial a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento doña Rosario Mora Ruiz, técnico de Administración General, grupo A1, en calidad de Jefa del Área de Secretaría-Asuntos Generales..."

##### **I.B. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019. ORGANIZACIÓN POLÍTICA, DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES (ARTÍCULO 43 R.O.F.) (resolución 12.07.2019).**

"...  
Visto error detectado en la destacada resolución de fecha 25 de junio de 2019, en tanto en cuanto se advierte la ausencia en el apartado 3 relativo a las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía especiales, de la recogida en el texto de la Delegación Especial a favor de la Concejala doña Clara Isabel de las Heras Oeo, que conformaría el subapartado 3.7 de la destacada resolución, en materia de Servicios Generales, Conservación, Mantenimiento y Limpieza Vial de conformidad con la organización política municipal recogida en el apartado 1 de la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero: Proceder a la corrección de los errores materiales o de hecho detectado en la resolución de Alcaldía referenciada de 25 de junio de 2019, resultando que:

Debe decir:

"Se otorgan delegaciones especiales que se refieren a las Concejalías antes definidas en las materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:

3.1. La delegación especial de las competencias en materia de Medio Ambiente, Parques y Jardines a favor del Concejal don Ángel Menchero Alonso.

3.2. La delegación especial de las competencias en materia de Formación y Empleo, Infancia y Familia a favor de la Concejala doña Sandra Quevedo Rodríguez.

3.3. La delegación especial de las competencias en materia de Juventud a favor de la Concejala doña Lucía Palomera González.

3.4. La delegación especial de las competencias en materia de Educación y Cultura a favor del Concejal don Carlos Amieba Escribano.

3.5. La delegación especial de las competencias en materia de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías a favor del Concejal don Alejandro Hernández Hernández. Asimismo, le corresponde el seguimiento y gestión de la informatización y nuevas tecnologías dentro del ámbito del Ayuntamiento.

3.6. La delegación especial de las competencias en materia de Deportes a favor de la Concejala doña Belén Beamud González.

3.7. La delegación especial de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservación, Mantenimiento y Limpieza Vial a favor de la Concejala doña Clara Isabel de las Heras Oeo..."

##### **I.C. CAMBIOS DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE. DELEGACION DE FIRMA DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO. CAMBIOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES (resolución 18.07.2019).**

"Constituida la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 con motivo de proceso de elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del municipio de Illescas.



Considerados los términos que figuran en las resoluciones de Alcaldía que se detallan a continuación, de fechas 24 y 25 de junio de 2019 respectivamente, en orden a la operatividad de la gestión municipal, y publicadas en extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 129, de fecha 11 de julio de 2019, de las que se dio cuenta en el pleno extraordinario de 28 de junio de 2018, así como de acuerdos adoptados en el referidos pleno...

...Conforme lo anteriormente expuesto, y haciéndose necesario introducir cambios en los acuerdos y resoluciones reseñadas, en aras a la ya señalada operatividad de la gestión municipal, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 21 de la Ley 7/1985 (LRBRL) y de conformidad con la facultad otorgada por el pleno y, por medio del presente, resuelvo:

Primero: Dejar sin efectos las resoluciones de Alcaldía destacadas y referenciadas con fechas 24 y 25 de junio de 2019, respectivamente, así como el acuerdo de pleno de fecha 28 de junio de 2019, únicamente en cuanto a los contenidos específicos recogidos en los párrafos precedentes de la presente, tras la necesidad de introducir cambios y/o modificaciones que se recogen a continuación y que, consecuentemente, se aprueban:

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) a los/as Sres./as. Concejales/as que se relacionan:

- Doña Elvira Manzaneque Fraile (PSOE).
- Don Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE).
- Don Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE).
- Doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE).
- Don Alejandro Hernandez López (PSOE).
- Don Carlos Amieba Escribano (PSOE).
- Doña Lucía Palomera González (PSOE).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 del ROF por el que se establece que en las sesiones y reuniones de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades se deja constancia ya desde este momento que habitualmente se convocará a la Concejala doña Belén Beamud González (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Recursos Humanos, Personal y Deportes; doña Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Formación y Empleo; así como a la Concejala doña Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento y Limpieza Vial y al Concejal don Ángel Menchero Alonso (PSOE) a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

#### TENIENTES DE ALCALDE

1) Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres/as. Concejales/as integrantes de la Junta de Gobierno Local por el orden que se relacionan:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Elvira Manzaneque Fraile.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Rodríguez Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Gerardo Borrachero Guzmán.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Inmaculada Martín de Vidales Alanis.

#### DELEGACION GENÉRICA EN MATERIA DE REGISTRO/POBLACION-ESTADÍSTICA/PADRÓN

La delegación genérica de las competencias que expresamente le atribuyan a la Alcaldía las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la comunidad autónoma asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales en materia de Registro, Población-Estadística y Padrón, a favor del Concejal don Gerardo Borrachero Guzmán, Tercer Teniente de Alcalde, salvo la relativa a la firma que corresponde al Alcalde en la emisión de certificados de empadronamiento que se delega expresamente en la Concejala doña Elvira Manzaneque Fraile, Primera Teniente de Alcalde.

#### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS/ INSTITUCIONES Y ENTIDADES

ÓRGANO COLEGIADO/INSTITUCIÓN/ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD (Rpte. Político: Inmaculada Martín de Vidales)	Presidente: Carlos Amieba Escribano	
	Vicepresidenta: Belén Beamud González Alanis	
CONSEJO ESCOLAR I.B. "JUAN DE PADILLA"	Carlos Amieba Escribano	Elvira Manzaneque Fraile

...".



### **I.D. DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA (resolución 3.07.2019)**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) ha nombrado, una vez considerado el acuerdo adoptado por el pleno municipal, en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2019, mediante resolución dictada en fecha 3 de julio de 2019, y en el marco de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a don Javier Truchado Martín, en el puesto de trabajo de personal eventual denominado "Asesoramiento Alcaldía/comunicación", grupo C1, a jornada completa, con efectos del día 1 de julio de 2019, el cual figura dentro de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, como parte integrante del presupuesto general único del ejercicio de 2019, estando dotado con las siguientes retribuciones brutas mensuales:

- Sueldo base: 764,19 euros.
- Complemento de destino (nivel 22): 541,12 euros.
- Complemento específico: 1.732,43 euros.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que, no obstante, dicho nombramiento cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

## **II. ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN PLENARIA**

### **II.A. ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019 CON RELACIÓN A DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.**

"Dada cuenta seguidamente de la propuesta de la Alcaldía de 25 de junio de 2019:

"Propuesta de Alcaldía:

...Por medio del presente elevo al pleno la siguiente propuesta:

1) Crear el puesto de trabajo de personal eventual denominado "Asesoramiento Alcaldía/comunicación", grupo C1, a razón de 37,5 horas semanales. Todo ello, en el marco de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Establecer como retribuciones brutas mensuales (jornada completa) a percibir desde el 16 de junio de 2019.

- Sueldo base: 764,19 euros.
- Complemento de destino (nivel 22): 541,12 euros.
- Complemento específico: 1.732,43 euros.

3) Todo ello sin perjuicio de la adaptación del presupuesto que en su caso pueda corresponder, bases de ejecución del Ayuntamiento y demás documentos de desarrollo que correspondan."

...Oído todo lo cual, el pleno del Ayuntamiento, ...adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita..."

### **II.B. ACUERDO DE PLENO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019 CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LAS CONCEJALAS DOÑA INMACULADA MARTÍN DE VIDALES ALANIS Y DOÑA CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO.**

"...Oído todo lo cual, el pleno del Ayuntamiento, ...adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer a doña Clara Isabel de las Heras Oeo, Concejala con delegación especial de Servicios Generales, Conservación Mantenimiento, y Limpieza Vial de este Ayuntamiento con dedicación parcial, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral privada consistente en supervisora (supervisar y coordinar las actividades del personal de limpieza, planificar y preparar horarios de trabajo de los empleados, inspeccionar y evaluar las instalaciones etc), por cuenta ajena en la empresa FISSA, S.L., por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

Segundo: Reconocer a doña Inmaculada Martín de Vidales Alanis, Cuarta Teniente de Alcalde, coordinadora de las competencias referidas al Área Social y Concejala con delegación genérica de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes de este Ayuntamiento con dedicación parcial, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral privada consistente en supervisora (supervisar y coordinar las actividades del personal de limpieza, planificar y preparar horarios de trabajo de los empleados, inspeccionar y evaluar las instalaciones etc), por cuenta ajena en la empresa FISSA, S.L., por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia..."



**II.C. ACUERDO DE PLENO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019 CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.**

“...el Pleno del Ayuntamiento..., adoptó los siguientes acuerdos:

1. Delegar el ejercicio de la competencia del establecimiento y modificación de los precios públicos locales del pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en los artículos 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local...”

Illescas, 6 de agosto de 2019.–La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzanque Fraile.

*N.º 1.-4338*